

Estado de Hidalgo: Atotonilco el Grande, Zempoala, Apam, Tulancingo, Actopam, Zimapán, Tula y Zacualtipán.

Estado de Querétaro: Jalpan.

Estado de Veracruz: Cantón de Orizaba.

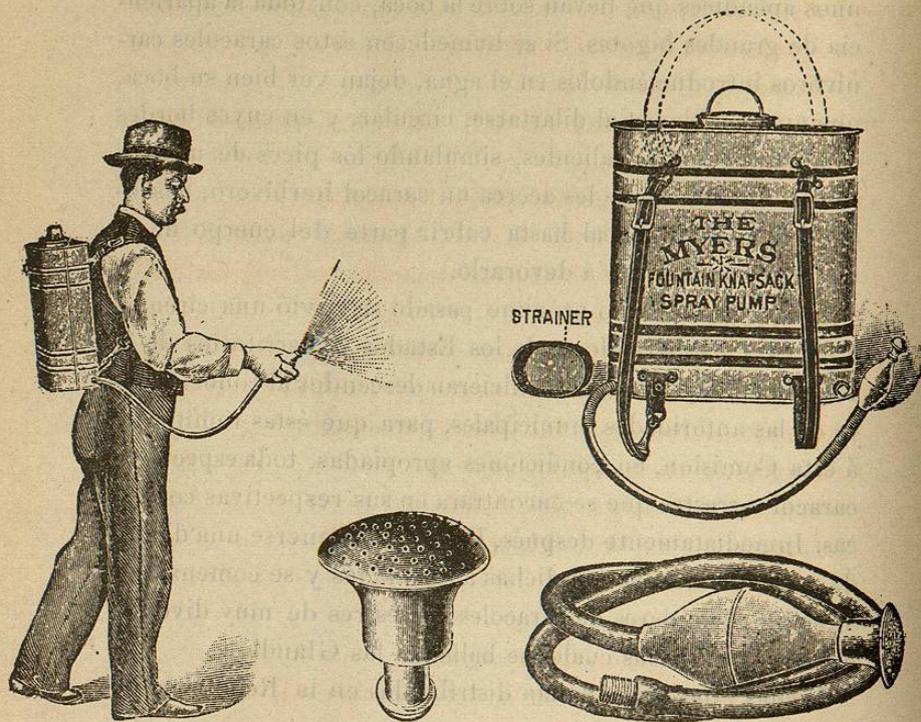


Fig. 6.—Bomba irrigadora que debe emplearse para la aplicación de soluciones venenosas. Se consigue en las ferreterías por \$20 poco más ó menos.

Estado de Durango: Coneto.

Estado de Guanajuato: San Miguel Allende.

Estado de Chihuahua: Distrito de Chihuahua.

*Mol lysinoës humboldtiana*. I. G. P.—Estado de México: Lerma.

Estado de Coahuila: Saltillo.

Estado de Chihuahua: Chihuahua.

Estado de Durango: Durango.

Estado de Hidalgo: Real del Monte y Zempoala.

*Mol lysinoës Ghiesbrechti*. I. G. P.—Estado de Chiapas: Tonalá.

*Mol helis bicincta*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Metztlán.

Estado de Veracruz: Acultzingo.

Estado de Puebla: Zacatlán.

*Mol helicinas zephyrina*. I. G. P.—Estado de Puebla: Huauchinango.

Estado de Veracruz: Orizaba y Huatusco.

*Mol bulimulus alternatus*. I. G. P.—Estado de San Luis Potosí: San Luis Potosí, Cerritos, Venado, Salinas, Catorce y Río Verde (C. Fernández).

Estado de Coahuila: Saltillo, General Cepeda y Arteaga.

Territorio de Tepic: Municipalidad de Tepic.

Estado de Durango: San Juan de Guadalupe.

Estado de Michoacán: Zinapécuaro.

Estado de Hidalgo: Metztlán.

Estado de Puebla: Tehuacán.

*Mal bulimulus Hegewischi*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Actopan y Metztlán.

Estado de Oaxaca: Silacayoapan.

*Mol bulimulus Droueti*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Metztlán.

*Mol bulimulus baileyi*. I. G. P.—Estado de Sonora: San Pedro.

*Mol drymaeus inglorius*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Atotonilco el Grande y Actopan.

*Mol drymaeus emeus*. I. G. P.—Estado de Veracruz: Cantón de Veracruz.

*Mol drymaeus sulcosus*. I. G. P.—Estado de México: Lerma.

*Mol drymaeus sulfureus*. I. G. P.—Estado de Veracruz: Cantón de Orizaba (Acultzingo).

*Mol drymaeus attenuatus*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Zimapán (Bonanza).

*Mol drymaeus herrerae*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Zimapán (Bonanza).

*Mol drymaeus herrerae veraeruzensis*. I. G. P.—Estado de Veracruz: Córdoba.

*Mol drymaeus heterogeneus*. I. G. P.—Estado de Oaxaca: Silacayoapan.

*Mol drymaeus tropicalis*. I. G. P.—Estado de Campeche: Campeche.

*Mol drymaeus livescens*. I. G. P.—Estado de Veracruz: Cantón de Orizaba.

*Mol polygiras couloni pueblensis*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Omitlán.

*Mol polygiras couloni yoapanensis*. I. G. P.—Estado de Oaxaca: Silacayoapan.

*Mol pachychilus schiedeanus*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Zacualtipán.

Estado de Puebla: Zacatlán.

*Mol pachychilus graphium*. I. G. P.—Estado de Veracruz: Orizaba.

*Mol orthalicus princeps*. I. G. P.—Estado de Puebla: Zacatlán.

Estado de Michoacán: Zitácuaro y Tacámbaro.

Estado de Guerrero: Chilpancingo.

*Mol orthalicus sp.* I. G. P.—Estado de Oaxaca: Juchitán.

*Mol praticolellas strebelliana*. I. G. P.—Estado de San Luis Potosí: San Luis Potosí.

*Mol praticolellas ample*. I. G. P.—Estado de Puebla: Zacatlán.

*Mol ampullarias innexa*. I. G. P.—Estado Veracruz: Córdoba.

*Mol ampullarias flagellata*. I. G. P.—Estado de Campeche: Campeche.

*Mol holospiras herrerae*. I. G. P.—Estado de Oaxaca: Silacayoapan.

*Mol holospiras hidalgoensis*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Zimapán (Bonanza).

*Mol holospiras durangoensis*. I. G. P.—Estado de Durango: Coneto.

*Mol sphaeromelania largillerti*. I. G. P.—Estado de Chiapas: Tonalá.

*Mol physas mexicana*. I. G. P.—Estado de México: Toluca.

*Mol planorbis tumidus*. I. G. P.—Estado de México: Toluca.

*Mol chondrapomas martensianum*. I. G. P.—Estado de Veracruz: Acultzingo.

*Mol eucalodius blandianum minor*. I. G. P.—Estado de Veracruz: Acultzingo.

*Mol zonites sp.* I. G. P.—Estado de Puebla: Zacatlán.

*Mol oxystylas princeps*. I. G. P.—Estado de Campeche: Campeche.

Estado de Oaxaca: Tlacolula.

#### BABOSAS Ó TLALCONETES.

*Mol limas flava*. I. G. P.—Estado de Hidalgo: Real del Monte y Zimapán.

*Mol limas sp.* I. G. P.—Valle de México.

Estado de México: Tenancingo.

#### CARACOLES TERRESTRES CARNÍVOROS.

*Mol Streptostylas sp.* I. G. P.—Estado de Puebla: Xochiapulco.

Estado de Hidalgo: Zacualtipán y Atotonilco el Grande.

*Mol glandinas vanuxenensis*. I. G. P.—Estado de Puebla: Puebla.

Estado de Campeche: Campeche.

Estado de Hidalgo: Pachuca y Zacualtipán.

Estado de Veracruz: Maltrata y Acultzingo.

*Mol glandinas aurata*. I. G. P.—Estado de Michoacán: La Piedad, Zamora y Huetamo.

Estado de Guanajuato: Salamanca y Yuriria.

Distrito Federal: Tacuba.

*Mol glandinas audebardis*. I. G. P.—Estado de México: Tenancingo.

*Mol glandinas pseudoturris*. I. G. P.—Estado de Morelos: Jonacatepec.

*Mol glandinas miradorensis*. I. G. P.—Estado de México: Zumpahuacán.

*Mol glandinas sp.* I. G. P.—Estado de Hidalgo: Zimapán, Metztlán y Atotonilco el Grande.

Estado de Morelos: Cuernavaca.

Estado de Oaxaca: Silacayoapan y Miahuatlán.

Estado de Puebla: Huauchinango.

Estado de México: Villa Guerrero, Tenango del Valle y Tenancingo.

Estado de Michoacán: Zinapécuaro.

\* \* \*

La Comisión ha llegado á adquirir más de 2,500 ejemplares de Glandinas de diversas especies, que ha distribuido ya á varios agricultores que las han solicitado, no sólo del país sino también del extranjero.

El Sr. G. Renaudet de Vibraye, Francia, y la Dirección de Agricultura y Comercio de Túnez, han recibido algunas Glandinas de esta Oficina. El expresado Sr. Renaudet, manifiesta que ha visto que las Glandinas devoran á los caracoles, y que las primeras son objeto de demanda por parte de las personas á quienes las ha mostrado. El Sr. Director de Agricultura y Comercio de Túnez, ha escrito lo siguiente:

“Tengo el gusto de manifestar á Ud. que 29 Glandinas

puestas en observación en el Jardín de Ensayos de Túnez, en una caja con arena húmeda, en la que se distribuyeron caracoles ordinarios, han devorado en 15 días, á 60 caracoles, algunos de los cuales eran muy grandes.”

El Presidente Municipal de Acultzingo, Cantón de Orizaba, Estado de Veracruz, en oficio núm. 168, fechado el 9 de este mes, manifiesta lo que sigue:

“Esas mismas Glandinas (tres), las puse en tierra, cubiertas con un canasto, á la vez hojas de col y 150 caracoles; y en término de cuatro días, habían destruído á estos últimos, y en cuanto á la col, no la probaron.”

El Sr. E. Orozco, Profesor de Biología en el Colegio del Estado de Puebla, en carta de fecha 9 de Agosto de 1905, manifiesta á esta Comisión lo siguiente:

“La Glandina, como verá Ud., pues es seguro que llegarán vacías las conchas de los Aspersas, es sumamente voraz de sus inofensivos colegas, á quienes devoran, absorbiéndolos en número que verdaderamente llama la atención (una Glandina se come 15 ó 20 caracoles diarios).”

Es indudable que las Glandinas son carnívoras: devoran diariamente caracoles, por lo que son muy benéficas, y esto lo han visto además de las autoridades mencionadas, Bocourt, Villada, nosotros y varias personas que han visitado el Laboratorio de esta Comisión.

Según Crosse y Fischer (Etudes sur les mollusques terrestres et fluviatiles, pág. 82), las Glandinas son carnívoras, y esto se deduce claramente de la organización de su aparato digestivo, adaptado exclusivamente para esta clase de alimentación. En México hay 48 especies de Glandinas. (Pág. 83.)

México, Noviembre de 1906.

GUILLERMO GÁNDARA.